



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

## RESOLUCION N° 837/2.025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORAS, NOTEBOOK, IMPRESORAS Y SERVIDOR" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL, CONVOCADA POR LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**

Pilar, 27 de octubre de 2.025.-

### VISTO:

El llamado a concurso para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORAS, NOTEBOOK, IMPRESORAS Y SERVIDOR", a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, ID N° 466.249.

El Acta de Apertura de Sobres de Ofertas y el Informe de Evaluación.

### CONSIDERANDO:

Que, del estudio y evaluación de la oferta presentada en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2.025 para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORAS, NOTEBOOK, IMPRESORAS Y SERVIDOR", y sobre la base de lo expuesto en el informe de evaluación correspondiente, se recomienda realizar la adjudicación conforme al Art. 55° de la Ley N° 7.021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, que establece que "...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."; resultando por tanto conveniente adjudicar el referido llamado a la empresa VGO INGENIERIA S.A., con RUC N° 80079377-3, considerando que la misma, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la adjudicación propuesta en el Informe de Evaluación de Ofertas se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a lo señalado en el Decreto Reglamentario N° 2.264/24.

Que el Prof. Mgtr. Víctor José Encina Franco, con C.I. N° 1.434.973, mediante Resolución del Rector N° 349 de fecha 18 de septiembre de 2.025, fue nombrado Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la UNP, para ejercer las funciones previstas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar y conforme a la Ley N° 529/94 que crea la Universidad Nacional de Pilar.-

Abog. *Mirha E. Insaurralde*  
Secretaría General  
Fac. de Derecho, C. Políticas y Sociales  
Universidad Nacional de Pilar

Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511



rectorado@unp.edu.py

www.unp.edu.py

Pilar, Paraguay



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

## RESOLUCION N° 837/2.025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORAS, NOTEBOOK, IMPRESORAS Y SERVIDOR" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL, CONVOCADA POR LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**

Pilar, 27 de octubre de 2.025.-

Por tanto, en usos de sus atribuciones.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**  
**RESUELVE**

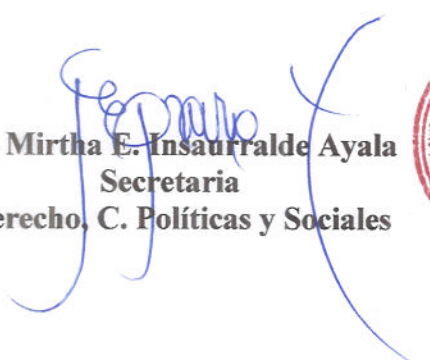
**Art. 1º)** Adjudicar el llamado a concurso para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE COMPUTADORAS, NOTEBOOK, IMPRESORAS Y SERVIDOR" a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, mediante contrato a la empresa:

- **VGO INGENIERIA S.A.**, con RUC N° 80079377-3; por un monto mínimo de **Gs. 17.575.000** (Guaraníes Diecisiete millones quinientos setenta y cinco mil) y hasta un monto máximo de **Gs. 35.150.000** (Guaraníes Treinta y cinco millones ciento cincuenta mil), libre de todo gasto para la Convocante.

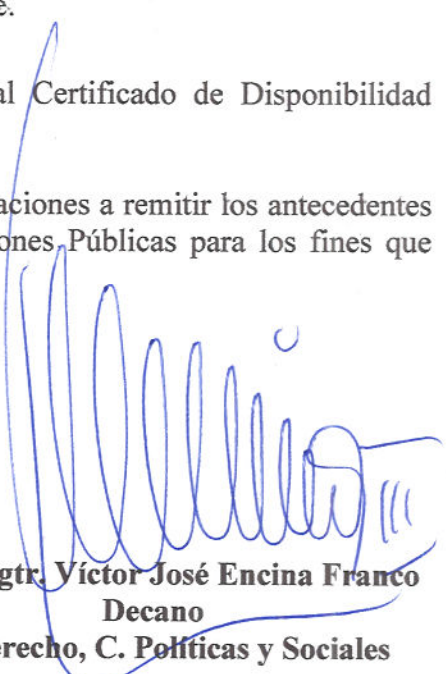
**Art. 2º)** Imputar los pagos correspondientes, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 76/2.025.-

**Art. 3º)** Encomendar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

**Art. 4º)** Comunicar y cumplido archivar.

  
**Abg. Mirtha E. Insaurralde Ayala**  
**Secretaria**  
**F. Derecho, C. Políticas y Sociales**



  
**Prof. Mgtr. Víctor José Encina Franco**  
**Decano**  
**F. Derecho, C. Políticas y Sociales**